



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas quince minutos del día treinta de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día doce de junio del presente año, se recibió de forma electrónica solicitud de información suscrita por la señora _____, identificada con la referencia administrativa número ciento cuarenta y seis-dos mil diecisiete, mediante el cual solicitó la información que se detalla: “Cantidad de denuncias registradas, realizadas por usuarios del transporte colectivo, acerca de tarifas de pasajes no establecidas en unidades de transporte colectivo en las rutas del Área Metropolitana de San Salvador desde enero de 2016 hasta enero de 2017. Cantidad de denuncias registradas, realizadas por usuarios de transporte colectivo, acerca de tarifas de pasajes mayores a las establecidas por la ley en unidades de transporte colectivo en las rutas del Área Metropolitana de San Salvador desde enero de 2016 hasta enero de 2017. Registro actualizado de este año de la cantidad de unidades de transporte colectivo en circulación según unidad (bus o microbús), ruta y año de fabricación del vehículo. Número de rutas del AMSS sancionadas en el periodo de enero de 2016 a enero de 2017 por cobrar tarifas de pasajes irregulares o no establecidos por el VMT. Número de rutas del AMSS sancionadas en el periodo de enero de 2016 a enero de 2017 por poseer en circulación unidades de transporte con más de 20 años de fabricación. Cantidad asignada, en concepto de subsidio de transporte, a las rutas que operan en el AMSS -Registro actualizado de rutas del AMSS que no poseen subsidio de transporte Registro de rutas del AMSS que se les ha suspendido subsidio de transporte, en un periodo de enero de 2016 a enero de 2017, y la razón de la suspensión de subsidio”.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la DGTT suministrar información requerida por la peticionaria.

Que mediante resolución de las trece horas y cinco minutos del día veintitrés de junio del presente año, en respuesta se ha recibido el oficio referencia MEMO 0078-DGTT-UAC-GAPB-06-2017 suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien informa que no se tiene una cantidad exacta que sea exclusiva para el pago en concepto de subsidio de transporte para autobuses y microbuses en las rutas del AMSS.

Por medio de oficio referencia VMT-INSP-1171-2017 de fecha veintinueve de junio del presente año, el Licenciado Carlos Maximiliano Castillo Recinos, en su calidad de Inspector General del VMT, hace del conocimiento que en relación a las denuncias por alza de tarifa del transporte público se han recibido la cantidad de 10 denuncias, asimismo proporciona un detalle de las denuncias recibidas en la modalidad transporte exclusivo.

Asimismo, se ha recibido oficio referencia MEMEO-005-DGTT/UCU-06-2017 de fecha treinta de junio del presente año, suscrito por la licenciada Evelyn Roxana Carranza de Nolasco, en su calidad de Jefe de Unidad de Caja Única de la DGTT, quien proporciona listados de rutas sancionadas en el AMSS.

Finalmente se entrega copia del padrón vehicular actualizado a 27 de junio de presente año.



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio MEMO 0078-DGTT-UAC-GAPB-06-2017 suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, oficio referencia VMT-INSP-1171-2017 de fecha veintinueve de junio del presente año, el Licenciado Carlos Maximiliano Castillo Recinos, en su calidad de Inspector General del VMT, oficio referencia MEMEO-005-DGTT/UCU-06-2017 de fecha treinta de junio del presente año, suscrito por la licenciada Evelyn Roxana Carranza de Nolasco, en su calidad de Jefe de Unidad de Caja Única de la DGTT y del padrón vehicular.

- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte